

V - VARIOS**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA****Notificación de resolución arbitral**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 (notificaciones) del Reglamento del Servicio Arbitral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava, y en relación con la demanda presentada por la mercantil Blaner Energy SL, contra Ramiro Eduardo Guisasola Padín, habida cuenta de que se ha intentado notificar el Laudo emitido por vía postal (burofax) en la dirección del demandado que consta en la demanda, Progreso 136-1ºB, 36960 Sanxenxo (Pontevedra), mediante el presente anuncio en el BOTHA, se notifica a Don Ramiro Eduardo Guisasola Padín lo siguiente:

Que con fecha 11 de enero de 2019 se ha dictado Laudo en el procedimiento arbitral de referencia.

Que se encuentran a disposición del demandado el laudo y el resto de documentación obrante en el expediente arbitral en el citado Servicio Arbitral, sito en las dependencias de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava, calle Dato 38 de Vitoria-Gasteiz (Álava).

Que en contra el Laudo podrá, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento del Servicio Arbitral de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio, solicitar la corrección, aclaración y o complemento del mismo.

Que de igual forma, y de acuerdo con el artículo 43 del citado Reglamento, en relación con el artículo 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje, podrá ejercitar la acción de anulación del mismo en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio o en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del Laudo, desde la notificación de la resolución de esta solicitud o desde la expiración del plazo para adoptarla.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2019

Árbitro Único

FRANCISCO ANDRÉS MACÍAS HIDALGO